## INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2009/C 57/02)

Ayuda nº: XA 412/08

Estado miembro: España

Región: Galicia

**Denominación de régimen:** Ayudas a asociaciones e entidades sin animo de lucro de criadores de la raza de Caballo de Pura Raza Gallega

**Base jurídica:** Ayudas para asistencia técnica y para promover prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de los animales basadas en programas de reproducción de caballos de Pura Raza Gallega, entre ejemplares de diferentes criadores se convocan para el año 2009

Gasto anual previsto en virtud del régimen: 150 000 EUR

# Intensidad máxima de la ayuda:

100 % de la inversión subvencionable para las ayudas a Asistencia técnica.

40 % inversión subvencionable para promover programas de reproducción de animales, entre ejemplares de diferentes criadores

**Fecha de aplicación:** A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen: 31 de diciembre de 2009

## Objetivo de la ayuda:

La finalidad de estas ayudas son:

- 1) ayudas para asistencia técnica, que están recogidas en el apartados a), c) y d) del punto 2, del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006;
- 2) ayudas para promover prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de los animales basadas en programas de reproducción de caballos de Pura Raza Gallega, entre ejemplares de diferentes criadores, que están recogidas en el apartado c) del punto 1 del artículo 16 del Reglamento (CE) nº 1857/2006

Sector beneficiado: Producción ganadera

#### Nombre del organismo que concede la ayuda:

Xunta de Galicia. Consellería de Medio Rural Dirección Xeral de Produción, Industrias e Calidade Agroalimentaria

#### Dirección web:

http://mediorural.xunta.es

http://mediorural.xunta.es/externos/orde\_prg\_2009.pdf

#### Información adicional:

Dirección de correo electrónico para comunicación:

dxpica.mrural@xunta.es

gerardo.rivero.cuesta@xunta.es

Santiago de Compostela, 14 de noviembre de 2009.

O secretario xeral

Alberte SOUTO SOUTO

Ayuda nº: XA 413/08

Estado miembro: España

Región: Comunidad Valenciana

Empresa que recibe la ayuda individual: Asociaciones de Ganaderos de Bovino y Caprino Lechero de las razas Frisona y Murciano-Granadina inscritas en los Libro Genealógicos correspondientes que realizan el control lechero oficial en la Comunidad Valenciana. Las asociaciones que lo llevan a cabo, están reconocidas oficialmente y cuentan con los medios y personal necesario para el desarrollo del control oficial lechero

**Base jurídica:** Orden de la Consellera de Agricultura Pesca y Alimentación, que modifica la Orden de 5 de mayo de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al control oficial lechero del rendimiento lechero para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina y se convocan las ayudas para 2008

Gasto anual previsto: 60 000 EUR durante 2008

**Intensidad máxima de la ayuda:** 70 % del coste total de la actividad

**Fecha de aplicación:** A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

## Duración de la ayuda individual: Año 2008

Objetivo de la ayuda: Ayudas para hacer frente a los gastos que genera el control oficial lechero, para que éstos no supongan una merma en la rentabilidad de las explotaciones. El control lechero es un instrumento fundamental en el desarrollo de los esquemas de selección del ganado lechero, para lo cual requiere de una estructura organizativa para articular su funcionamiento. Así, aplicando unos criterios básicos que deben seguir los controles de rendimiento de los reproductores inscritos en libros genealógicos permiten obtener unos resultados para la evaluación genética de la raza. De esta forma pueden ser aplicados en los esquemas de selección en aras a una mejora zootécnica. A su vez proporcionan los datos obtenidos con objeto de planificar el apoyo al sector. Cumple las condiciones establecidas en el artículo 16, apartado 1, letras a) y b) y en el artículo 16, apartado 3 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16 de diciembre de 2006). Se considerarán como gastos incluidos, los de los servicios previstos de asistencia técnica para el desarrollo del control oficial

Sectores beneficiados: Explotaciones ganaderas de ganado bovino, caprino lechero explotaciones de la Comunidad Valenciana con ejemplares de raza Murciano-Granadina; Frisona inscritas en libros genealógicos oficiales de la raza

#### Organismo que conceda la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación Amadeo de Saboya, 2 E-46010 Valencia

## Información adicional: —

## Dirección web:

 $http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas\_agrarias/pdf/rendimiento\%20lechero2008.pdf$ 

Valencia, 14 de julio de 2008.

La directora general de Producción Agraria Laura Peñarroya FABREGAT

Ayuda nº: XA 424/08

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Grupo Intercoop Intercooperación Agroalimentaria S.L.

#### Base jurídica:

Propuesta de Resolución del Secretario Autonómico de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se concede una subvención nominativa a Intercoop de Castellon

Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos para el ejercicio 2008

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 61 000 EUR para el ejercicio 2008

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

**Fecha de aplicación:** A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Ayuda individual — Ejercicio 2008

#### Objetivo de la ayuda:

Ayudas a actividades de fomento del desarrollo rural en las comarcas del interior de la provincia de Castellón mediante el fomento de la calidad de determinadas producciones. A104. Producción Animal;

- proyecto de leche de cabra y derivados en las zonas del Maestrazgo y Palancia,
- proyecto Pormasa (carne de cerdo en el Maestrazgo).

Artículo 14, apartado 2, subapartado a).

Costes subvencionables: 100 %

Sector o sectores beneficiarios: Sector ganadero comarcas del interior de la provincia de Castellón

## Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación Calle Amadeo de Saboya, nº 2 E-46010 Valencia

#### Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas\_agrarias/pdf/INTERCOOP%202008.pdf

Información adicional: —

**Ayuda nº:** XA 446/08

Estado miembro: Reino Unido

Región: Northern Ireland

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Northern Ireland Fallen Stock Scheme 2009

#### Base jurídica:

El régimen no está amparado explícitamente por la ley.

El Reglamento (CE) nº 1774/2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, exige a los Estados miembros que garanticen la existencia de disposiciones adecuadas que permitan la eliminación de los subproductos animales conforme a ese Reglamento

## Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

1 de enero de 2009-31 de marzo de 2009: 305 000 GBP.

Total: 305 000 GBP

#### Intensidad máxima de la ayuda:

De conformidad con el artículo 16, letra d), del Reglamento (CE) nº 1857/2006, la intensidad de la ayuda para compensar los gastos de transporte que supone la recogida en las explotaciones de las canales de ganado muerto por un contratista autorizado puede llegar al 100 %.

De conformidad con el artículo 16, letra d), del Reglamento (CE) nº 1857/2006, la intensidad de la ayuda para compensar los gastos de eliminación que entraña la fusión o incineración de canales por parte de un contratista autorizado puede llegar al 75 %

**Fecha de aplicación:** El 1 de enero de 2009 o el día de publicación del régimen en el sitio web de la Comisión si esa fecha es posterior

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** El régimen se iniciará el 1 de enero de 2009 o el día de su publicación en el sitio web de la Comisión si esa fecha es posterior. Concluirá el 31 de marzo de 2009. La fecha límite de presentación de solicitudes será el 31 de marzo de 2009

## Objetivo de la ayuda:

El Northern Ireland Fallen Stock Scheme 2009 sustituirá al Northern Ireland Fallen Stock Scheme XA 407 a partir del 1 de enero de 2009 o del día de la publicación del régimen en el sitio web de la Comisión si esa fecha es posterior.

El régimen XA 407 se retirará en la fecha de entrada en vigor del Northern Ireland Fallen Stock Scheme 2009. Se denegará la ayuda a los solicitantes que pidan acogerse al Northern Ireland Fallen Stock Scheme 2009 si ya la han recibido en virtud del régimen XA 407 con respecto a los mismos costes subvencionables.

Los objetivos del Northern Ireland Fallen Stock Scheme 2009 son los mismos que los del régimen XA 407, a saber: ofrecer, a las PYME ganaderas norirlandesas, un régimen de suscripción voluntaria subvencionado por el Estado para la recogida y eliminación de ganado muerto de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1774/2002, para que recojan y eliminen ganado muerto en Irlanda del Norte. No obstante, los parámetros de la ayuda que se concede con el nuevo régimen se ampliarán para que, a partir del 1 de enero de 2009, se admita la eliminación de los bovinos muertos de entre 24 y 48 meses. El régimen XA 407 no contempla la recogida y eliminación de bovinos muertos de est tramo de edad

## Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Department of Agriculture and Rural Development Environmental Policy Branch Room 654 Dundonald House Upper Newtownards Road BT4 3SB Belfast Northern Ireland United Kingdom

## La organización que gestiona el régimen es la siguiente:

The National Fallen Stock Company Ltd Stuart House City Road PE1 1QF Peterborough United Kingdom

#### Dirección web:

http://nfsco.co.uk/news/press-releases/northern-ireland-members/

#### Información adicional:

El Northern Ireland Fallen Stock Scheme se notificó mediante el procedimiento de exención por categorías. Este régimen, al que le fue asignado el número XA 407/08, se va a ampliar ahora para que, a partir del 1 de enero de 2009, incluya la eliminación de los bovinos muertos de entre 24 y 48 meses de edad. Se han asignado al régimen 65 000 GBP más para ese objetivo, con lo que su asignación presupuestaria total asciende a 305 000 GBP. El régimen XA 407/08 concluirá en el momento en que el régimen ampliado entre en vigor el 1 de enero de 2009.

De conformidad con el artículo 16, letra d), del Reglamento (CE) nº 1857/2006, la intensidad de la ayuda para compensar los gastos de transporte que supone la recogida en las explotaciones de las canales de ganado muerto por un contratista autorizado puede llegar al 100 %.

De conformidad con el artículo 16, letra d), del Reglamento (CE) nº 1857/2006, la intensidad de la ayuda para compensar los gastos de eliminación que entraña la fusión o incineración de canales por parte de un contratista autorizado puede llegar al 75 %.

En el enlace web anterior puede encontrarse más información sobre admisibilidad y normas aplicables al régimen

Ayuda nº: XA 452/08

Estado miembro: Eire/Irlanda

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Provision of technical support to SME's active in the primary production of agricultural products

Base jurídica: An Bord Bia Acts 1994 to 2004

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 300 000 EUR anuales

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 100 %

Fecha de aplicación: 12 de enero de 2009

Duración: 31 de diciembre de 2012

# Objetivo:

Prestar asistencia técnica a los productores primarios por los gastos subvencionables resultantes de la realización de las actividades contempladas en el artículo 15, apartado 2, del Reglamento.

Se cumplirán plenamente las disposiciones del artículo 15, apartados 3 y 4, del Reglamento

Sector o sectores afectados: Sectores hortícola y ganadero

# Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

An Bord Bia Clanwilliam Court Lower Mount Street Dublin 2 Ireland

## Dirección web:

www.bordbia.ie/industryservices-technicalsupport

Información adicional: —